



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 10 /2025

### ACTA DE DESISTIMIENTO

VISTOS: Lo establecido en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública 20.285, en el Reglamento municipal de Transparencia DE 1713/ 2014, y

CONSIDERANDO que **Patricio Núñez Alarcón** presentó solicitud de información pública Nº **MU062T0003840** con fecha 14/1/2025, respecto a "*Se reitera respuesta de solicitud MU062T0003791 Observaciones Buen día distinguido por la presente se reitera repuesta de información sobre media agua entregada por este municipio a mi propiedad en el año 2010, en donde debe contar con registro de toda donación realizada por catástrofes hacia la ciudadanía, por lo que apelo a la ley 20.285, en conformidad a los arts. 8-1011., cuya solicitud MU062T0003791, A LA FECHA NO HA SIDO CONTESTADA, LA QUE ESTARÍA FUERA DE PLAZO ( EXTEMPORÁNEA.* " (sic), y que con fecha 14/01/2025 manifestó "Buenas tarde distinguido junto con saludar , respetuosamente , por la presente vengo en solicitar dejar sin efecto solicitud MU062T0003840, a razón de orden 400/24 en su repuesta extemporánea, se adjunto memo 1410, que certifica la entrega d e media agua"

SE RESUELVE, el desistimiento de la solicitud de información pública Nº **MU062T0003840**, al haber pedido voluntariamente dejar sin efecto dicha solicitud.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123

*[Signature]*  
DBF/LQR/.

Conchalí, 20 de enero de 2025